



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de febrero de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE TUVO A BIEN ELEGIR COMO PRESIDENTA, VICEPRESIDENTAS Y SECRETARIOS, PARA FUNGIR DURANTE EL OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

DECRETO NÚMERO 240.- POR EL QUE SE REFORMAN EN SU PARTE CONDUCENTE LOS DECRETOS 1, 27, 84, 155 Y 183 DE LA H. “LX” LEGISLATURA, PUBLICADO EN LA “GACETA DEL GOBIERNO”, EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL 8 DE MARZO DE 2019, EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL 7 DE JULIO DE 2020 Y EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RESPECTIVAMENTE, Y SE INCORPORA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, EL DIPUTADO MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COMO VICEPRESIDENTE, Y SE SUPRIME UN VOCAL, CONTINUANDO EN SU CARGO LOS DEMÁS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE LA LEGISLATURA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCXI
Número

24

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUIDA EN JUNTA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con sustento en lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Presidenta de la Legislatura a la Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, para fungir durante el Octavo Período Extraordinario de Sesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con sustento en lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentas de la Legislatura a las Diputadas María Lorena Marín Moreno y Brenda Escamilla Sámano y como Secretarios de la Legislatura a los Diputados Margarito González Morales, Marta Ma del Carmen Delgado Hernández y Claudia González Cerón, para fungir durante el Octavo Período Extraordinario de Sesiones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

SECRETARIA

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO
(RÚBRICA).



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DECRETO NÚMERO 240

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se reforman en su parte conducente los Decretos 1, 27, 84, 155 y 183 de la H. "LX" Legislatura, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el 5 de septiembre de 2018, el 8 de marzo de 2019, el 5 de septiembre de 2019, el 7 de julio de 2020 y el 7 de septiembre de 2020, respectivamente, y se incorpora a la Junta de Coordinación Política, el Diputado Marlon Martínez Martínez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, como Vicepresidente, y se suprime un vocal, continuando en su cargo los demás integrantes de este órgano de la Legislatura, conforme el tenor siguiente:

Presidente: Dip. Maurilio Hernández González.
Vicepresidente: Dip. Marlon Martínez Martínez.
Vicepresidente: Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa.
Secretario: Dip. Luis Antonio Guadarrama Sánchez.
Vocal: Dip. Omar Ortega Álvarez.
Vocal: Dip. José Alberto Couttolenc Buentello.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se abrogan y/o derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

SECRETARIOS

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES
(RÚBRICA).

DIP. MARTA MA DEL CARMEN DELGADO HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Toluca de Lerdo, México,
a 2 de febrero de 2021.

**PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
P R E S E N T E**

En términos de lo dispuesto en los artículos 51 fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracciones I, II, V y X, 38 fracción II, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la “LX” Legislatura, Iniciativa de Decreto correspondiente a la integración de la Junta de Coordinación Política, presentada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la “LX” Legislatura del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Legislatura, en ejercicio de sus funciones actúa a través de diversos órganos, entre ellos, la Junta de Coordinación Política, cuya tarea principal tiene que ver con la concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo.

Este órgano se integra por los Coordinadores de los distintos Grupos Parlamentarios, funciona durante todo el período constitucional y cuenta para su organización interna con un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y los demás integrantes funcionan como Vocales.

El sustento normativo de la existencia, organización y funcionamiento de la Junta de Coordinación Política que prevé, entre otros ordenamientos, que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica y el Reglamento del propio Poder Legislativo.

En el caso que nos ocupa coincidimos en la pertinencia de elaborar la presente iniciativa de decreto, considerando que, en su oportunidad, la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 67-Bis, 67-Bis 1 y 67-Bis 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, entre otros, informó y, en consecuencia, acreditó ante la Soberanía Popular, al Diputado Marlon Martínez Martínez como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la "LX" Legislatura.

Asimismo se hace la adecuación necesaria, con motivo de la modificación que tuvo el Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Por lo tanto, proponemos la reforma de los Decretos 1, 27, 84, 155 y 183, expedidos por la "LX" Legislatura para favorecer con ello, la debida integración de la Junta de Coordinación Política, mediante la integración del citado Coordinador, en el cargo de Vicepresidente, conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Su integración, además de cumplir con lo establecido en la legislación aplicable contribuirá a la adecuada organización y funcionamiento de ese órgano de la Legislatura.

En atención al contenido de la iniciativa de decreto, nos permitimos solicitar sea aprobada con el carácter de urgente y obvia resolución, con base en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente para la aprobación de la Legislatura.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ.

VOCAL

VOCAL

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO.